



JSAP (4)

PROCESO:

EJECUTIVO – MINIMA

DEMANDANTE:

MARIA EUGENIA GONZALEZ PRADA

DEMANDANTES:

OSCAR GOMEZ LEON Y OTRO

RADICADO:

2016-569

Al despacho de la señora Juez, informando que se allegó por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga NOTA devolutiva en relación con el Oficio No. 2625 del 21 de septiembre de 2021. Bucaramanga, 7 de septiembre de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO  
Oficial Mayor

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Analizado el estado del proceso, es decir, se trata de un proceso terminado por desistimiento tácito el 21 de septiembre del año 2018, y previamente archivado, sin embargo, media nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga donde indica que no se realizó el registro del oficio por cuanto se venció el tiempo límite para realizar el pago de mayor valor, en consecuencia dicha comunicación se pondrá en conocimiento de las partes, pero también requerir a la parte interesada para que informe los motivos del no pago del registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** PONER en conocimiento de GUSTAVO PUYANA Y CIA S.A.S., actuando como tercero interesado en el proceso de la referencia, la respuesta allegada por parte de Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el día 27 de abril de 2022, mediante la cual informa el NO registro de la orden comunicada.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la apoderada de GUSTAVO PUYANA Y CIA S.A.S. para que informe el motivo por el cual no cumplieron a cabalidad con el trámite de registro del Oficio No. 2625 del 21 de septiembre de 2021. De no contarse con respuesta dentro del término de ejecutoria del presente auto, devuélvase el expediente al ARCHIVO definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**